Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RADICADO: 680924089001-2018-00012-00
CLASE: DIVISORIO
DEMANDANTE: LESBIA ROSA URIBE CALDERON Y OTRA
DEMANDADO: OLGA LUCIA AREVALO PEÑA Y OTROS

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Betulia, Santander, ocho de febrero de dos mil veintidós

Requiérase a la señora **MARIA ANA GILMA HURTADO ORTIZ,** con el objeto de se pronuncien sobre la designación del cargo de secuestre hecha por este Juzgado mediante auto del 13 de diciembre de 2021, en razón a que a la fecha, no se ha obtenido respuesta alguna, no obstante obrar constancias de haber sido enterada a través de mensaje de datos remitido por la parte demandante, así como por la secretaría de este Despacho.

Para el efecto se concede el término de cinco (5) días, con la advertencia que de no hacerlo, se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 50 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

NELLY PEREIRA MARTINEZ

Jueza

Firmado Por:

Nelly Pereira Martinez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Betulia - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6ef7aff14f69a31cb79c8cd4518f75bde54f4d75d6a0e04daf73dc23a6c3f87c

Documento generado en 08/02/2022 03:28:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica